



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

Resolución No. 1814 22 SEP 2009

Por la cual se define el trazado y las zonas de reserva vial de la Avenida Santa Lucía, en el tramo comprendido entre las Avenidas General Santander y Jorge Gaitán Cortés, incluidas las zonas de reserva de las intersecciones de dicha Avenida con las Avenidas General Santander y Jorge Gaitán Cortés.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN (E)

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las que le confieren los artículos 177, 178 y 446 del Decreto Distrital 190 de 2004 y el literal n) del artículo 4º del Decreto 550 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que el Sistema de Movilidad tiene como uno de sus componentes el Subsistema Vial, conformado, entre otras, por la Malla Vial Arterial Principal y Complementaria, y se encuentra dentro de los Sistemas Generales que integran la Estructura Funcional y de Servicios, de conformidad con los artículos 18, 161, 164 y 165 del Decreto Distrital 190 de 2004.

Que el artículo 166 del Decreto Distrital 190 de 2004 definió las vías que conforman la Malla Arterial Principal y Complementaria que articulan la ciudad y garantizan su consolidación, dentro de las cuales se contempla la Avenida Santa Lucía, en el tramo comprendido entre las Avenidas General Santander y Jorge Gaitán Cortés.

Que en el sector del Distrito Capital en donde se localiza la Avenida Santa Lucía, en el tramo comprendido entre las Avenidas General Santander y Jorge Gaitán Cortés, se presentan condiciones especiales de medio ambiente, desarrollo urbanístico y trazados viales existentes, por lo que es necesario adoptar trazados viales que den respuesta de manera eficiente, segura, técnica y económica a la situación existente, para mejorar la movilidad, la conectividad vial y la accesibilidad en la zona.

Que el Acuerdo 180 de 2005, *“Por el cual se autoriza el cobro de una Contribución de Valorización por Beneficio Local para la Construcción de un Plan de Obras”*, dispuso que dentro de las obras del Sistema de Movilidad se encuentran definidos los tramos viales, las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1814 22 SEP 2009

Por la cual se define el trazado y las zonas de reserva vial de la Avenida Santa Lucía, en el tramo comprendido entre las Avenidas General Santander y Jorge Gaitán Cortés incluidas las zonas de reserva de las intersecciones de dicha Avenida con las Avenidas General Santander y Jorge Gaitán Cortés.

intersecciones vehiculares, los puentes peatonales y un conjunto de andenes pertenecientes a la malla vial de la ciudad.

Que el plan de obras de los Sistemas de Movilidad y Espacio Público a construir con cargo a la contribución de valorización por beneficio local, está conformado por 4 grupos de obras, contenidos en el anexo 2 del Acuerdo 180 de 2005, con un total de 137 obras, 121 pertenecientes al sistema de movilidad y 16 correspondientes a los parques del sistema de Espacio Público.

Que de conformidad con el Acuerdo 180 de 2005, Grupo J Zona D, proyecto código 170, se ejecutó el Contrato de Consultoría No. 038 de 2006, entre el Instituto de Desarrollo Urbano y el Consorcio Siense, y el Contrato de Interventoría No. 049 de 2006 entre el Instituto de Desarrollo Urbano y el Consorcio Valorización 23, en cuyo desarrollo, se elaboraron los estudios técnicos para definir el trazado del corredor vial de la Avenida Santa Lucía, en el tramo comprendido entre las Avenidas General Santander y Jorge Gaitán Cortés, incluidas las zonas de reserva de las intersecciones de dicha avenida con las Avenidas General Santander y Jorge Gaitán Cortés, de acuerdo al corredor vial definido en los planos del sistema de movilidad que hacen parte del Decreto Distrital 190 de 2004.

Que en la ejecución del mencionado contrato, el Consorcio Seinsense tomó en consideración las condiciones topográficas, urbanísticas y ambientales de la zona, así como los desarrollos urbanos existentes, las normas de diseño del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), el estado de la construcción, las condiciones de accesibilidad, el paisaje, la morfología urbana y predial, la infraestructura de servicios públicos, el tránsito vehicular y peatonal, con el fin de minimizar el impacto urbano sobre el entorno, el espacio público y los recursos naturales.

Que dentro del Contrato IDU No. 038 de 2006 aludido, se precisaron como criterios de análisis los siguientes: urbanístico, arquitectónico, inventario hidráulico, seguridad vial y accesibilidad desde y hacia la Avenida.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1 8 1 4 22 SEP 2009

Por la cual se define el trazado y las zonas de reserva vial de la Avenida Santa Lucía, en el tramo comprendido entre las Avenidas General Santander y Jorge Gaitán Cortés incluidas las zonas de reserva de las intersecciones de dicha Avenida con las Avenidas General Santander y Jorge Gaitán Cortés.

Que según el artículo 170 del Decreto Distrital 190 de 2004, las intersecciones entre vías de la malla vial arterial, identificadas como tipo V-0, V-1, V-2 y V-3, se resolverán con base en los siguientes análisis:

1. Evaluación de impactos urbanísticos.
2. Movilidad: Tráfico vehicular de bicicletas y peatonal y su conectividad.
3. Evaluación financiera.
4. Evaluación de impactos ambientales por ruido, vibraciones y contaminación del aire.

Que como resultado de los estudios adelantados en desarrollo del Contrato IDU No. 038-2006, para establecer las zonas de reserva para el trazado del corredor vial de la Avenida Santa Lucía, en el tramo de la Avenida General Santander y Jorge Gaitán Cortés y las intersecciones con dichas Avenidas bajo los parámetros establecidos, se determinó adoptar el sistema de glorieta para el cruce con las Avenidas General Santander y Jorge Gaitán Cortés, minimizando la afectación predial, actual y futura, los costos de construcción, garantizando en forma eficiente la conectividad, permeabilidad y continuidad con las vías de la malla vial arterial existente y proyectada para el sector.

Que la Avenida Santa Lucía está considerada como una vía tipo V-3 de 28.00 metros mínimo de ancho, y con los diferentes análisis en desarrollo del Contrato No. 038 de 2006, se concluyó que la misma mantuviera la sección transversal del Plan de Ordenamiento Territorial, con las siguientes características: corredor bidireccional en un ancho de 28.00 metros entre líneas de demarcación, distribuidos en una calzada por cada sentido de circulación, cada una de 7,50 metros; andén oriental de 4.00 metros; andén occidental de 6.00 metros de ancho incluida la ciclo ruta y un separador central de 3.0 metros de ancho, según diseño.

Que la definición de la zona de reserva para el corredor vial de la Avenida Santa Lucía, en el tramo comprendido entre las Avenidas General Santander y Jorge Gaitán Cortés, se desarrolló con base en la cartografía disponible para el corredor, en levantamientos topográficos detallados con base en las características físicas y urbanas definidas y encontradas en el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1814 22 SEP 2009

Por la cual se define el trazado y las zonas de reserva vial de la Avenida Santa Lucía, en el tramo comprendido entre las Avenidas General Santander y Jorge Gaitán Cortés incluidas las zonas de reserva de las intersecciones de dicha Avenida con las Avenidas General Santander y Jorge Gaitán Cortés.

momento de su ejecución, en los aspectos físicos y urbanos observados durante la etapa de reconocimiento y desarrollo del proyecto.

Que el artículo 177 del Decreto Distrital 190 de 2004 regula las zonas de reserva vial, su objeto y los criterios para definir las secciones viales.

Que el artículo 178 del Decreto Distrital 190 de 2004, dispone que corresponde a la Secretaría Distrital de Planeación definir con detalle las zonas de reserva vial, señalarlas sobre la cartografía oficial, ordenar y aprobar su demarcación sobre el terreno cuando lo juzgue conveniente.

Que el artículo 445 del citado Decreto señala que las zonas de reserva para la imposición de futuras afectaciones *“son las áreas del territorio Distrital que de conformidad con este Plan de Ordenamiento o con cualquiera de los instrumentos que lo desarrollen, sean necesarias para la localización y futura construcción de obras del sistema vial principal de la ciudad, de redes matrices de servicios públicos, de equipamientos colectivos de escala urbana y, en general de obras públicas o para la ejecución de programas o proyectos con inversión pública, o para protección ambiental, a fin de que sean tenidas en cuenta para la imposición oportuna de las respectivas afectaciones.”*

Que el artículo 446 del Decreto Distrital 190 de 2004 dispone que la determinación y delimitación de las áreas de reserva a que se refiere el artículo anterior, se hará mediante resoluciones de la Secretaría Distrital de Planeación, y enviará copia de dichos actos a la Unidad Administrativa Especial de Catastro, correspondiéndole a dicha Secretaría, el levantamiento y modificación de las citadas zonas.

Que dentro de los proyectos del subsistema vial a desarrollar en el corto plazo (2012) se encuentra la Avenida Santa Lucía, en el tramo entre las Avenidas General Santander y Jorge Gaitán Cortés.

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1814 22 SEP 2009

Por la cual se define el trazado y las zonas de reserva vial de la Avenida Santa Lucía, en el tramo comprendido entre las Avenidas General Santander y Jorge Gaitán Cortés incluidas las zonas de reserva de las intersecciones de dicha Avenida con las Avenidas General Santander y Jorge Gaitán Cortés.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Definir el trazado y las zonas de reserva vial de la Avenida Santa Lucía, vía tipo V-3 de 28.00 metros mínimo de ancho, del Sistema Vial Arterial, en el tramo comprendido entre las Avenidas General Santander y Jorge Gaitán Cortés, incluidas las zonas de reserva de las intersecciones de dicha Avenida con las Avenidas General Santander y Jorge Gaitán Cortés, de acuerdo con el Plano anexo a escala 1:1000 del proyecto definitivo, elaborado dentro del Contrato de Consultoría No. 038 de 2006, el cual hace parte integral de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Prever las áreas de control ambiental, a lado y lado de la zona de reserva vial, en las dimensiones y condiciones previstas en el artículo 181 del Decreto Distrital 190 del 2004 o en las normas que lo modifiquen o complementen.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar a la Subsecretaria de Planeación Territorial, Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la Secretaría Distrital de Planeación, incorporar los trazados definidos en el artículo primero de la presente Resolución en las planchas H72, H73 y H83 a escala 1:2000 y en los planos urbanísticos y topográficos aprobados de los predios respecto de los cuales se definen las zonas de reserva a que se refiere la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Informar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda, sobre las determinaciones adoptadas en la presente Resolución, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1814 22 SEP 2009

Por la cual se define el trazado y las zonas de reserva vial de la Avenida Santa Lucía, en el tramo comprendido entre las Avenidas General Santander y Jorge Gaitán Cortés incluidas las zonas de reserva de las intersecciones de dicha Avenida con las Avenidas General Santander y Jorge Gaitán Cortés.

Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 22 SEP 2009.

CARMELITA SERNA RÍOS
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACION (E)

Proyectó: Pedro José Espada Figueroa
Ingeniero Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos

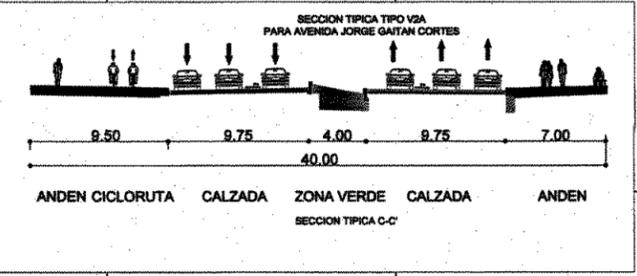
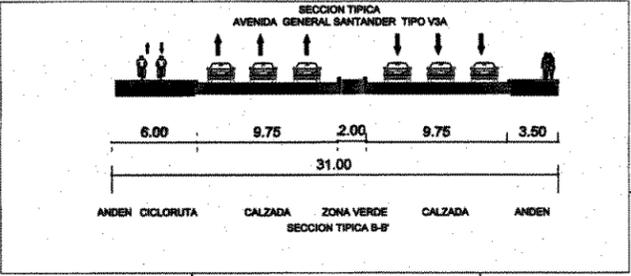
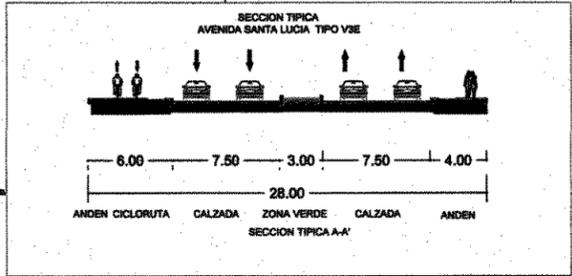
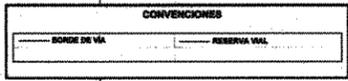
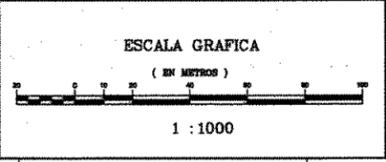
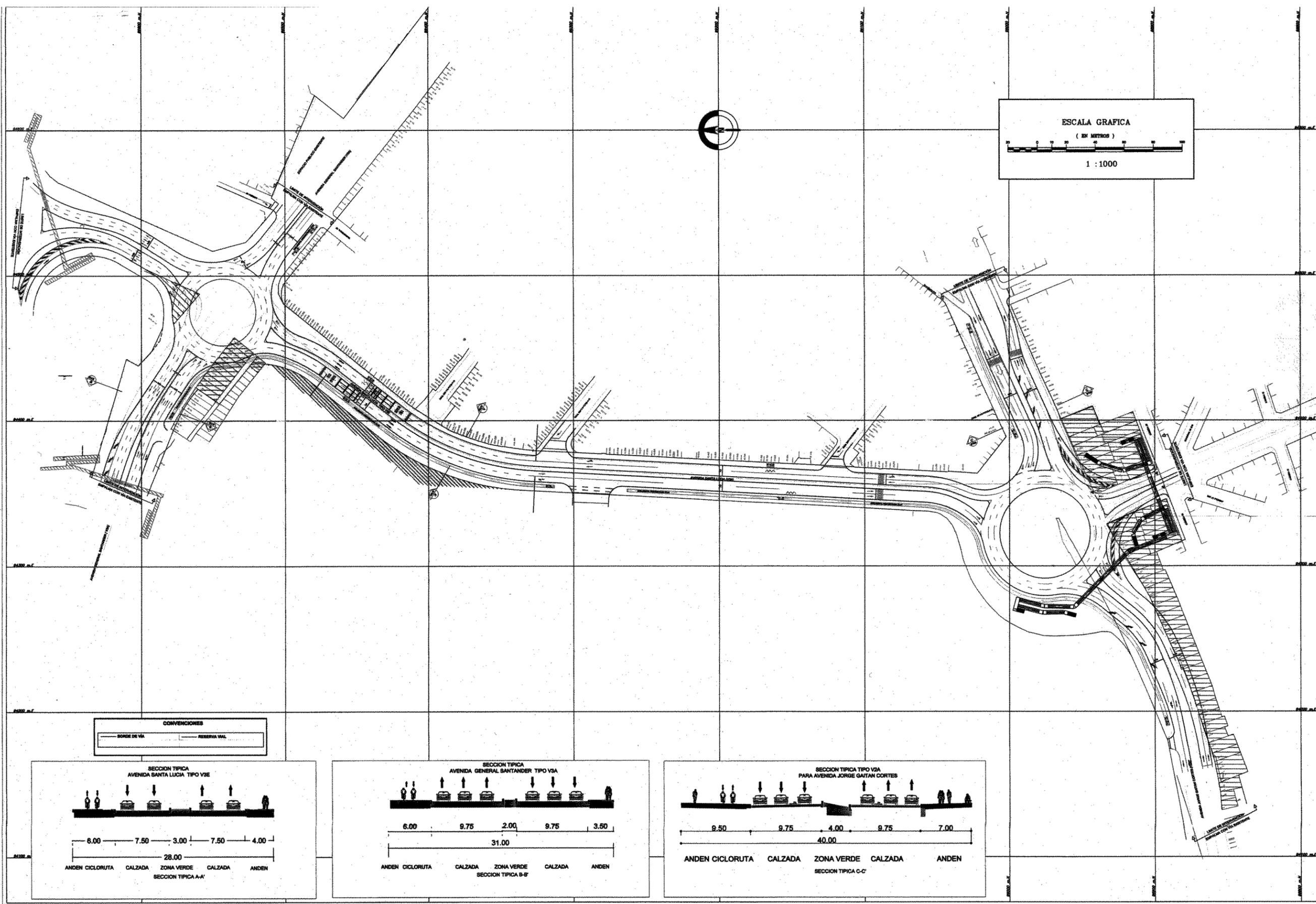
Revisó: William Fernando Camargo Triana
Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Revisó: Ernesto Jorge Clavijo Sierra
Subsecretario de Planeación Territorial

Revisión Jurídica: Clara del Pilar Giner García
Subsecretaria Jurídica (E)

Jairo Andrés Revelo Molina
Director Análisis y Conceptos Jurídicos

Karime Amparo Escobar Forero
Abogada Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos



170 AV. Santa Lucía

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|---|---|---|--------------------------|--|-----------------------------|
| <p>ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION</p> | <p>PROYECTO: CONSULTORIA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS OBRAS DE VIAS, INTERSECCIONES, PUENTES PEATONALES Y ESPACIO PUBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO J, ZONA D DE PROYECTOS DE VALORIZACION EN BOGOTA D.C.</p> | <p>CONTRATO CONSULTORIA IDU-038-06</p> | <p>ACEPTACION S.D.P.</p> <p><i>[Signature]</i> CARMELITA SERNA RIOS SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION</p> | <p><i>[Signature]</i> ERNESTO JORGE CLAVO SIERRA SUBSECRETARIO PLANEACION TERRITORIAL</p> | <p><i>[Signature]</i> WILLIAM FERNANDO CAJARGO TRUANA DIRECTOR VIAS, TRANSPORTES Y SERVICIOS PUBLICOS</p> | <p>CONTIENE: ZONA DE RESERVA DE PROYECTO 170 ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA SANTA LUCIA (FV 42) HASTA AVENIDA JORGE GAITAN CORTES (AX 33)</p> | <p>PLANO: 1 DE 1</p> | <p>RESOLUCION 1814 22 SEP 2008</p> | <p>OBSERVACIONES S.D.P.</p> |
| | | <p>CONTRATO INTERVENTORIA IDU-049-06</p> | | | | <p>ESCALA: 1 : 1000</p> | | | |